



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 05/2020.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE retroactivo al 01 de Marzo de 2020 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 10% (diez por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Noviembre de 2019, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 80.542,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 65.064,00.-
Secretaria de Salud	\$ 43.004,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 43.004,00.-
Categoría 23	\$ 40.852,00.-
Categoría 22	\$ 37.705,00.-
Categoría 21	\$ 36.590,00.-
Categoría 20	\$ 33.932,00.-
Categoría 19	\$ 32.565,00.-
Categoría 18	\$ 30.270,00.-
Categoría 17	\$ 30.543,00.-
Categoría 16	\$ 30.105,00.-
Categoría 15	\$ 29.624,00.-
Categoría 14	\$ 29.125,00.-
Categoría 13	\$ 28.657,00.-
Categoría 12	\$ 28.225,00.-
Categoría 11	\$ 27.788,00.-
Categoría 10	\$ 27.340,00.-
Categoría 9	\$ 26.856,00.-
Categoría 8	\$ 25.685,00.-
Categoría 7	\$ 25.626,00.-
Categoría 6	\$ 25.023,00.-
Categoría 5	\$ 24.661,00.-
Categoría 4	\$ 24.249,00.-
Categoría 3	\$ 24.086,00.-
Categoría 2	\$ 23.616,00.-
Categoría 1	\$ 21.867,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.010,00.-
2º Categoría	\$ 840,00.-
3º Categoría	\$ 680,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 72/83/2020 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020.-